



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Ayuntamiento de los señores de la corporación, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la R. O. de diez y siete de mayo actual inserta en el Boletín oficial de la provincia de veinte y ocho del mismo, al n.º 2.º 8.º en la q. S. M. ha tenido a bien recibir las subvenciones y may. b. n. substitivos cierta parte de las mitades urbana por subvenciones voluntarias, a fin de q. se pudiesen el señ. b. n. actos segun lo hace el Excmo. bajo las garantias y demas condiciones q. en la misma se expresan, la cual ha sido comunicada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha veinte y cinco de Mayo. y en su suertal cumplimiento, esta corporación acordó: la publicacion de dho. R. O. y q. se figen aditoy ribitand a este mandamiento dho. mitaciones, lo q. se mandará con un pliego de ambas cosas en el dia de mañana, y q. se libere adelantado de q. se prohibiere en dho. R. O. instrucciones

